



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA M.P., “ANDALUCÍA EMPRENDE”, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA MEJORAS FUNCIONALES Y NUEVOS PROCESOS EN EL GESTOR DE EMPRENDIMIENTO (CRM) DE ANDALUCÍA EMPRENDE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**Expediente:** 2025/089

**Título:** Servicios para mejoras funcionales y nuevos procesos en el gestor de emprendimiento (CRM) de Andalucía Emprende.

**Localidad:** Sevilla

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES61-Andalucía

**Código CPV:** 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 1/17





## ÍNDICE

<b>1. Introducción</b> .....	3
<b>2. Objeto</b> .....	3
<b>3. Descripción y características técnicas del servicio demandado</b> .....	3
<b>3.1 Certificaciones requeridas</b> .....	9
<b>3.2 Entregables documentales y formación</b> .....	9
<b>4. Ejecución y gestión del proyecto</b> .....	9
<b>4.1 Fases del proyecto</b> .....	9
<b>4.2 Equipo de trabajo</b> .....	10
<b>4.3 Plazo de ejecución</b> .....	10
<b>5. Condiciones</b> .....	10
<b>5.1 Esquema nacional de seguridad</b> .....	10
<b>5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos</b> .....	11
<b>5.3 Lugar de realización</b> .....	11
<b>5.4 Interoperabilidad</b> .....	11
<b>5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos</b> .....	12
5.5.1 En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales .....	12
5.5.2 En cualquier caso.....	12
5.5.3 En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades	12
<b>5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas</b> .....	13
<b>5.7 Metodología</b> .....	13
<b>5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía</b>	13
<b>5.9 Cláusula sobre accesibilidad</b> .....	13
<b>5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos</b> .....	14
<b>5.11 Declaración de ubicación</b> .....	14
<b>5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica</b> .....	14
5.12.1 Cláusula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos. ....	14
5.12.2 Clausula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos. ....	15
5.12.3 Clausula sobre el uso de certificados y firma electrónica. ....	15
5.12.4 Carpeta ciudadana. ....	15
5.12.5 Clausula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente. ....	15
<b>5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos</b> . ....	16
<b>5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos</b> . ....	16
<b>5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios</b> . ....	16
<b>5.16 Garantía</b> .....	17

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPN5V7V	PÁG. 2/17	



## 1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la contratación de los servicios para las mejoras funcionales y nuevos procesos en el gestor de emprendimiento (CRM) de Andalucía Emprende.

## 2. Objeto

El objeto de los trabajos es disponer de los servicios para las mejoras funcionales y nuevos procesos en el gestor de emprendimiento (CRM) de Andalucía Emprende, en las condiciones que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices del Responsable del Contrato.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P., durante el año 2024 desarrolló un nuevo sistema para sustituir las aplicaciones de gestión de emprendimiento, que tenía hasta ese momento, debido a que estas estaban obsoletas, eran fuente de múltiples errores, etc. por una nueva solución adaptada a los tiempos tecnológicos actuales, que permitiera seguir prestando servicios a los emprendedores andaluces de la mejor forma posible.

Este nuevo sistema entró en funcionamiento en productivo al inicio del presente año 2025, una vez se formó a los usuarios, se gestionó el proceso de cambio de una nueva herramienta, se resolvieron las incidencias de funcionamiento detectadas durante la fase de pruebas, etc.

Una vez con el sistema en rodaje real y con el uso intensivo de todos los técnicos de Andalucía Emprende, se ha detectado y recopilado un paquete importante de mejoras funcionales que son precisas de abordar para facilitar y mejorar la gestión de los técnicos de Andalucía Emprende con los emprendedores, además, es preciso implementar nuevos procesos que han surgido recientemente y, por tanto, no están contemplados en el CRM y es necesaria su inclusión en el mismo para la correcta prestación de los servicios a los emprendedores.

## 3. Descripción y características técnicas del servicio demandado

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, necesita contratar los servicios de un proveedor capacitado para acometer una serie de mejoras funcionales, y la inclusión de nuevos procesos dentro del gestor de emprendimiento (CRM), de forma que este vaya ampliando sus funcionalidades para llegar a convertirse en la herramienta principal utilizada por todo el personal de la Fundación, incluso más allá de gestionar todos los servicios que se prestan desde Andalucía Emprende a todo el ecosistema emprendedor andaluz.

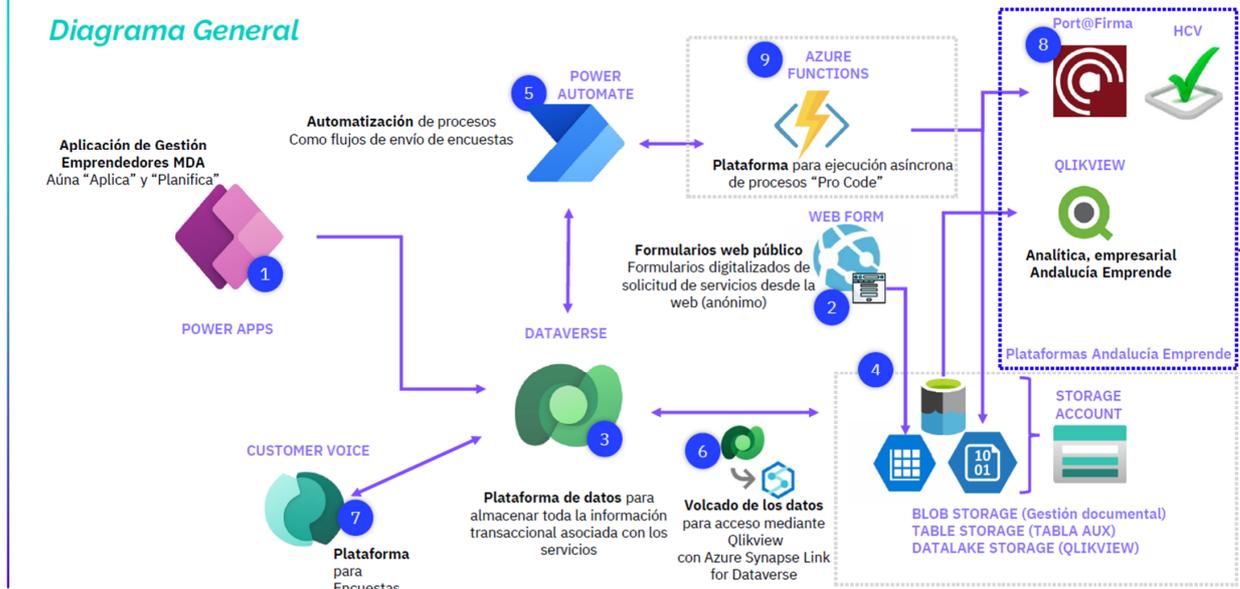
Destacar que la plataforma está construida bajo el cloud de Microsoft, siendo la solución de Microsoft Power Platform el principal eje sobre el cual se sustenta. En la imagen adjunta se puede observar la arquitectura definida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 3/17	



# Componentes de arquitectura

## Diagrama General



Como se observa en el diagrama, existe vinculación con un proceso de firma digital para la firma de los contratos de adscripción con los emprendedores, pero el mismo se realiza utilizando la aplicación Autofirma, no se está usando el sistema Port@firmas de la Junta de Andalucía. Indicar, que la relación con Qlik es de forma manual, de tal manera, que se extraen los FETCH o SQL directamente desde la propia aplicación o desde gestores de BD, para posteriormente configurar las recargas del Qlik mediante estos ficheros.

A continuación, se detallan las mejoras funcionales y procesos que son requeridos como objeto de la presente contratación:

- En el apartado solicitante de las **solicitudes**, es necesario incluir en los datos de promotores y empleados nuevos campos para obtener información que posteriormente permita analizar los datos por criterios como discapacidad, pertenecientes a grupos de exclusión, desempleados, etc.
- Permitir en el servicio de constitución que el rol de Técnico pueda **reenviar la petición de consentimiento al emprendedor** tantas veces como sea necesario para confirmar que la comunicación llega correctamente al usuario.
- Incorporación del **Precontrato** en el servicio de adscripción, de forma que pueda informarse en aquellos casos donde la adscripción comienza con un precontrato. La duración estimada, puede ser entre 1 y 4 meses. Debe permitir las opciones a seleccionar en la duración, siendo una de las siguientes: 1, 2, 3 o 4 meses (el tope máximo es de 4 meses).
- En el servicio de **adscripción**, incluir un proceso de validación final por parte del Coordinador de Soporte una vez finalizado el servicio, que permita proceder a la devolución de la fianza, siempre

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL ESCACENA ORTEGA

04/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVZQMynBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V

PÁG. 4/17





cuando se cumplan las condiciones para ello una vez se revisa con el emprendedor (trabajo independiente a la herramienta) el estado físico del alojamiento que ha utilizado.

- Analizar y diseñar la posibilidad de permitir **permutas** dentro del servicio de **adscripción**. Esto supone cambiar de alojamiento mientras el servicio está vigente.
- En el servicio de **adscripción** se deben añadir cambios en el flujo actual que permitan devolver a “Generación contrato” cuando el servicio se encuentre en pendiente de firma de contrato y esté bloqueado por algún incidente en la firma de las dos partes, Andalucía Emprende y/o emprendedor.
- Incluir un campo de Observaciones en el servicio de adscripción.
- Estudiar el **flujo de salida con incidencia** para mejorar su tramitación, por ejemplo, en el caso de que el despacho no se encuentra libre cuando hay salida con incidencia.
- En el servicio de **capacitación** se hace necesario incluir un botón dentro de la sección de asistentes para visualizar aquellos que tienen el diploma generado, como resultado de haber rellenado el cuestionario de satisfacción final.
- Incluir el campo de sexo en los datos para incluir en las listas de **capacitación**.
- Los diplomas de capacitación se deben modificar para incluir el sello de Andalucía Emprende, y de esa forma eliminar la firma por parte de los Coordinadores, no siendo necesario, por tanto, para obtener el certificado final que firmen los Coordinadores, simplemente, una vez completado el cuestionario de satisfacción por parte del alumno, se genera el diploma definitivo para la posterior descarga o envío al emprendedor.
- Para aquellos asistentes a eventos de **capacitación** que aún no forman parte de la base de datos de emprendedores del CRM, y se les recogen los datos de forma física en el evento presencial u online, es necesario, una vez se dan de alta los datos en el CRM, que se le envíe una aceptación para el consentimiento de sus datos personales en el sistema.
- Para el servicio de **capacitación** es necesario comprobar si desde el CRM se pueden exportar todos los campos, e incluso datos calculados, que permitan analizar la información y elaborar informes de seguimiento de la capacitación prestada a los emprendedores (número de eventos, asistentes, horas impartidas, etc.).
- Evaluar la posibilidad de **reenviar los cuestionarios** de satisfacción de los eventos de **capacitación** en aquellos casos donde el número de respuestas es demasiado pequeño.
- Ampliar la funcionalidad para permitir a los **emprendedores** realizar consultas de sus servicios, subir documentación, ver el estado de sus solicitudes, etc. todo ello, en esta primera fase, sin necesidad de que tengan que acceder con login/password al sistema. (Se analizará la viabilidad de las soluciones propuestas).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 5/17	



- Hay que redefinir los **roles de Coordinador de soporte y Coordinador de emprendimiento** para permitir que los Coordinadores de emprendimiento puedan gestionar la capacitación de los técnicos de Andalucía Emprende.
- El rol de **Coordinador** se debe modificar para permitir actuar sobre el flujo de adscripción pudiendo avanzar o retroceder sobre el mismo, corrigiendo aquello que sea propio de cada estado.
- Modificar el **rol de administrativo** para permitir que puedan crear servicios, pero con la diferencia de que éstos deben asignarlo al técnico que llevará la gestión directa con los emprendedores.
- Revisar y redefinir las **notificaciones** de los Coordinadores y su rol específico, ya que en estos momentos cuando se asigna el rol Coordinador a otras personas, no reciben las mismas notificaciones que las personas cuya función en la empresa es realmente Coordinador.
- Crear un nuevo **rol de “Apoyo a la Coordinación”** para ayudar en las tareas de validación a los coordinadores, permitiendo validar servicios, avanzar el flujo de adscripción, etc.
- Redefinir las **notificaciones** de los técnicos para adecuarlas a las necesidades reales de los usuarios una vez el CRM está en producción y se han detectado nuevas necesidades.
- Nuevo **rol “PRL”** para asignar a los técnicos que se encargan de la gestión del PRL en los alojamientos de Andalucía Emprende, de forma que puedan acceder a los servicios de adscripción, puedan validar y subir la documentación relativa a dicha operación. Adicionalmente, se deben crear notificaciones específicas para este rol y que sepan cuando deben acceder a los servicios para validar las tareas de PRL.
- Crear un **rol “Técnico de Tecnología”** para los integrantes del Área de Tecnología que permita realizar tareas simples de administración.
- Permitir que los propios usuarios puedan decidir **como desean recibir las notificaciones** y avisos del sistema, de tal forma, que puedan elegir si quieren recibir correos a sus cuentas, ver las notificaciones solo desde la zona habilitada para ello en el CRM, o incluso dejar de recibirlas, todo bajo su responsabilidad.
- Validación de los requisitos previos para aprobar **prórrogas**. Se sugiere la posibilidad de automatizar la verificación de la formación y las tutorías antes de que el coordinador apruebe una prórroga.
- **Administrar las variables del sistema** que en el flujo de adscripción lanzan los avisos y notificaciones de desalojos, prórrogas, salidas, etc.
- Revisar el actual **servicio de constitución** para conseguir que el fin del mismo sea la generación de una nueva sociedad, o la actualización de los datos de una ya existente en el sistema. Este nuevo enfoque debe poder crear la sociedad desde cero con los nuevos datos de constitución de la misma, y en el caso de que la sociedad ya exista en el sistema, debe actualizar, previa confirmación por parte del técnico responsable, los datos de la misma con los que son los más recientes.
- Además, sobre el requerimiento anterior, se deben revisar los campos actuales del servicio de constitución para identificar si se necesita que algunos nuevos campos deben pasar como

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 6/17	



obligatorios cuando se procede a validar el servicio por parte del Coordinador, por ser información crítica para la constitución y datos futuros de la sociedad.

- Con los dos requisitos anteriores, se pretende que la sociedad siempre esté actualizada con los datos más recientes y actuales de la misma, y, además, se mantenga el histórico de todos los servicios de constitución que ha podido solicitar en el tiempo (esto principalmente afectará a las sociedades cuya forma jurídica es “Empresario individual”).
- Incorporar al servicio de constitución un nuevo campo para informar de la **inversión inicial** de la sociedad en el momento de constituirse.
- Vincular el Servicio **Plan de Empresa** con el servicio de Constitución, de tal forma que pueda informarse en el servicio de constitución el correspondiente servicio de plan de empresa asociado a la sociedad que se está constituyendo en sí.
- En el servicio de **Constitución** no se debe requerir el consentimiento del emprendedor en el caso de que sí exista el DUE informado en propio servicio, es decir, no debe hacer falta solicitar este consentimiento si se señala que ya tiene ese emprendedor el DUE tramitado por la plataforma al efecto.
- Permitir **subir toda la documentación necesaria a la sociedad**, igualmente, se debe valorar lo mismo sobre el interlocutor.
- En los **Alojamientos** es necesario añadir una nueva condición que permita identificar los alojamientos (naves o despachos) que pertenecen a un CADE pero no se encuentran físicamente en el mismo municipio que el CADE que gestiona esos alojamientos.
- En la solicitud de servicios, cuando se consultan los **alojamientos disponibles**, es necesario crear una consulta más directa que permita conocer los alojamientos disponibles en cualquier CADE, sin necesidad, como ahora, de marcar primero el tipo de servicio, la provincia, municipio, etc.
- En el **servicio de Fomento** es necesario incluir un nuevo campo para registrar el municipio concreto en el cual se ejecuta la acción. También incluir un campo para informar sobre aquellos centros o entidades externas que colaboran en la realización de una acción de fomento.
- Analizar la posibilidad de incluir en el servicio de fomento, una vez finalizada la acción, una **plantilla resumen** que se genere de forma automática con toda la información relevante de la misma (fotos, objetivos, etc.).
- Añadir nueva funcionalidad en el servicio de fomento que **permita duplicar o copiar una acción** ya finalizada para iniciarla en modo borrador con los datos rellenos y usarla para ejecutar la misma acción, pero, por ejemplo, en una localización distinta, en un centro educativo diferente, etc. De esta forma se ahorra tiempo no teniendo que completar la acción desde el inicio.
- Utilizar la funcionalidad de la Actividad de servicio para registrar las tareas para el cumplimiento del desempeño del personal administrativo de Andalucía Emprende.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 7/17	



- Modificar el apartado de **interlocutores y empleados** para añadir nueva información requerida y de carácter obligatorio, como, por ejemplo, es necesario verificar si el interlocutor es o no trabajador de la empresa de forma obligatoria cuando se añade el mismo al servicio.
- Permitir, por parte de los técnicos, cambiar la asignación del “Autor” y “Propietario” de un **interlocutor**.
- Cambiar la denominación de “**Interlocutores**” y “**Sociedades**” del menú principal de la aplicación, deben pasar a llamarse “Emprendedores” y “Empresas”.
- Analizar el **apartado Sociedades** para ver aquellos casos donde una sociedad está formada por varias, permitiendo, por tanto, añadir más de un valor a dicha condición.
- **Rediseñar las vistas del sistema**, principalmente las de servicios, para añadir la posibilidad de incorporar nuevas columnas al CRM que permitan filtrar y exportar información necesaria para analizar la información en herramientas de BI externas. Por ejemplo, en las vistas de planes de empresa, tareas, etc., se debe poder filtrar por provincias.
- Igual que se permite cambiar la asignación del propietario de un servicio, se debe **permitir cambiar el CADE asignado al servicio**, y ambas opciones deben poderlas realizar los Coordinadores y el nuevo rol de apoyo a la coordinación.
- En el Gestor de documentos del CRM se debe analizar y estudiar la posibilidad de que los técnicos puedan eliminar ciertos documentos que ellos mismos suben a los servicios, ya que en algunos casos se comenten errores en los documentos que no pueden subsanar ellos mismos.
- Revisar las búsquedas predictivas en los campos de municipio, en algunos casos donde el municipio coincide con el nombre de la provincia la búsqueda no es eficaz.
- Lo mismo que el anterior, se deben revisar las búsquedas sobre las vistas de interlocutores, ya que no buscan exactamente como debería.
- Estudiar la posibilidad de poder realizar mailing por segmentación de usuario (sexo, estudios, etc.).
- Revisar los cuestionarios de satisfacción de las encuestas actuales para hacerlos más sencillos, así como estructurar la información para exportarla y analizarla de forma más sencilla.
- **Migración de datos** de los servicios de adscripción finalizados que no se han incorporado al nuevo sistema.
- **Revisar la migración de datos efectuada** para cargar información que se ha detectado que no se ha importado al nuevo CRM desde los sistemas antiguos, y se ha comprobado que es necesaria, ya que muchos técnicos han reclamado esos datos para ayuda en sus gestiones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 8/17	



### 3.1 Certificaciones requeridas

Existen una serie de requisitos técnicos, en cuanto a certificaciones empresariales, que deben cumplir los licitadores que se presenten al presente pliego, los cuales se proceden a enumerar a continuación:

#### Certificaciones empresariales:

- Solution Partner Business Application
- Solution Partner Azure Data & AI
- Solution Partner: Azure Data & App Innovation
- Advanced Specialization in Business applications: Microsoft Low Code Application Development

Se solicitan estas certificaciones, debido a que la arquitectura sobre la cual está construido el CRM de Andalucía Emprende, es 100% Tecnología de Microsoft Low Code, usando la solución de Power Platform con una BD en Azure, por tanto, se precisan licitadores que cuenten con las certificaciones otorgadas por el fabricante, que aseguren que conocen y tienen la experiencia suficiente para trabajar con dichas tecnologías.

### 3.2 Entregables documentales y formación

Conjuntamente con la entrega de las mejoras, se deben actualizar los siguientes documentos:

- Manual de usuario y administrador de la solución.
- Documento de análisis y arquitectura del sistema.
- Videos explicativos de los servicios que han sufrido más modificaciones, en este caso, constitución, adscripción y fomento.

También deben planificarse sesiones formativas en formato online sobre los siguientes asuntos:

- Formación servicio de adscripción. 4 horas de duración.
- Formación servicio de constitución. 2 horas de duración.
- Formación resto de servicios. 2 horas de duración.
- Formación configuración, personalización y exportación de vistas de datos. 2 horas de duración.

## 4. Ejecución y gestión del proyecto

### 4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

- **Fase de análisis y desarrollo.** En esta fase se analizarán en detalle los requerimientos indicados en el presente documento, y se mantendrán reuniones con las áreas funcionales de Andalucía Emprende para definir todos los procesos y mejoras funcionales. Una vez finalizado este análisis o en paralelo se comenzará con el desarrollo de la solución propuesta.
- **Fase de pruebas y certificación.** En esta fase se debe implantar en el entorno de preproducción las mejoras para que el equipo de Andalucía Emprende pueda realizar todas las pruebas necesarias para certificar que los desarrollos son correctos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 9/17	



- **Fase de implantación en producción y formación.** En esta fase, una vez se ha certificado el correcto funcionamiento, se procederá con la implantación en producción de las mejoras, así como con la planificación de las sesiones de formación.

#### 4.2 Equipo de trabajo

Se propone un equipo de trabajo compuesto por personal técnico cualificado por parte de AEFPA, la empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo en función de los perfiles indicados en la tabla de más abajo, y de tantas personas de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos derivados del presente proyecto.

Se estiman las siguientes horas mínimas por perfiles para el cumplimiento del servicio demandado:

Perfil/Servicio	Unidades (horas)
Gestor de información de negocio	200
Gestor de Proyecto	350
Analistas de sistemas	350
Especialista de datos	150
Administrador de sistemas	100
Desarrolladores	624,4

Se estima que durante las primeras semanas de ejecución la implicación de los perfiles superiores sea casi total, para una vez analizadas los requerimientos, dar paso a los perfiles que ejecuten dichas acciones.

#### 4.3 Plazo de ejecución

Dos meses desde la firma del contrato, salvo que la empresa ofrezca acompañamiento (sin ningún coste para Andalucía Emprende) durante los dos meses siguientes a los dos inicialmente previstos, conforme al criterio de valoración previsto en apartado 8.B.2 del PCAP, en cuyo caso el plazo se ampliará dos meses más.

### 5. Condiciones

#### 5.1 Esquema nacional de seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 10/17	



Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Al tratarse de un hosting y, por tanto, se ubicará en la nube, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos por encima de los términos genéricos de servicio del proveedor, y en el caso de que estos no sean suficientes, se debe contemplar al conjunto de medidas del Anexo II del ENS relativas a los servicios externos <https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/541-ccnstic-823-seguridad-en-entornos-cloud/file.html>.

## 5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de AEFPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de AEFPA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a AEFPA.

## 5.3 Lugar de realización

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones o edificios de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

## 5.4 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPN5V7V	PÁG. 11/17	



dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

## 5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

### 5.5.1 EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA REALICE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

### 5.5.2 EN CUALQUIER CASO

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

### 5.5.3 EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS QUE SE CREEN EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMNBZTTTA4ZLJZWPN5V7V	PÁG. 12/17	



## 5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

## 5.7 Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptaran al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

## 5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

## 5.9 Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMynBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 13/17	



publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

#### 5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos

Si el objeto de la prestación contenida en el contrato objeto de licitación exigiera el tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)-con especial incidencia a lo preceptuado en su Disposición adicional primera)-ya la restante normativa que resulte de aplicación, así como, cuando corresponda, y, cuando corresponda, a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que resultarán de aplicación a la ENTIDAD ADJUDICATARIA y a sus posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para finalidades distintas a las anteriormente indicadas supondrá un incumplimiento por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

#### 5.11 Declaración de ubicación

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la naturaleza del servicio, la ENTIDAD ADJUDICATARIA deberá facilitar la identificación de la ubicación de los sistemas de información vinculados con los servicios objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones asociadas al almacenamiento y prestación del servicio, contemplando todas las actividades implicadas, tales como recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión.

Es necesario que la ENTIDAD ADJUDICATARIA identifique a todas las entidades subcontratadas que participarán en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, tanto en la oferta presentada como durante la vigencia del contrato, debiendo identificarla ubicación y los servicios concretos prestados por cada una de ellas. La subcontratación quedará en todo caso sometida a las disposiciones contenidas en la normativa de protección de datos sin excepción.

Se considerarán a todos los efectos, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativas a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. Esta obligación se considera esencial al contrato y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo.

Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en el presente apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a la ENTIDAD CONTRATANTE.

#### 5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

##### 5.12.1 CLÁUSULA DE REDISEÑO FUNCIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 14/17	



en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

#### **5.12.2 CLAUSULA PARA LA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

#### **5.12.3 CLAUSULA SOBRE EL USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA ELECTRÓNICA.**

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

#### **5.12.4 CARPETA CIUDADANA.**

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

#### **5.12.5 CLAUSULA SOBRE LA PRÁCTICA DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE.**

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMynBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 15/17	



documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

### 5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

### 5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

### 5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 16/17	



En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

#### 5.16 Garantía

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente servicio estará vigente durante todo el periodo que dure el contrato, y hasta 6 meses una vez finalizado el contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la aplicación, o que se descubran mediante pruebas u otros medios, así como la terminación de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

Daniel Escacena Ortega  
Director Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZQMYNBZTTTA4ZLJZWPXN5V7V	PÁG. 17/17	